

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., mayo 20 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00743-00

Obre en autos la documentación allegada por el demandado Rubén Darío Osorio Segura, que da cuenta del proceso de reorganización de persona natural comerciante que cursa en el Juzgado 3° Civil del Circuito de esta ciudad.

Revisado el expediente se observa que la última actuación efectuada por este despacho fue un auto del 09 de julio de 2020 en el que se tuvo por notificada a la parte ejecutada y se requirió al extremo actor para que acreditara la inscripción del embargo en el bien inmueble objeto de garantía real, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del art. 468 del C. G. del P. Es así que, para el momento de la apertura del proceso de reorganización (auto del 25 de enero de 2021), no se habían adelantado otras actuaciones procesales que puedan ser afectadas de nulidad.

Ahora bien, se pone en conocimiento de la parte actora el escrito y se corre traslado por el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, para que manifieste si desea continuar la ejecución únicamente en contra de **Lia Marcela Rivera Hernández**, desistiendo de este proceso frente a Rubén Darío Osorio Segura, so pena de remitir el expediente al Juzgado 3° Civil del Circuito de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

095fcd26ef78509f5931d1a53835a6e2170fcb2096ac75d8e69e9a23f1b4d9aa

Documento generado en 20/05/2021 08:59:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**